



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍ, 5 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2018 00053 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ALBER HERNANDO GUZMAN ZAPATA
Asunto	ORDENA ENTREGA DE DINEROS Y TRASLADO LIQ CRÉDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	1208v

En atención a la solicitud de entrega de dineros realizada por el apoderado del parte demandante cesionario, y por ser procedente, **SE ORDENA**, la entrega de los títulos judiciales que se hallan a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, entrega que se realizará de la siguiente manera:

- **CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS (\$ 5.112.000)**, en atención a la liquidación de costas obrante a folio 44 del cuaderno principal.
- **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ML (\$ 127.758.423)**, en atención a la liquidación de crédito aprobada obrante a folios 49 a 58.

Dicha entrega se hará al aquí demandante cesionario **REINTEGRA S.A.S** identificada con **NIT: 900.355.863-8**

Entrega que se realizará por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de Apoyo a este Despacho Judicial, previa las verificaciones a que haya lugar.

Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



parte demandante obrante a folios 105 a 108 del cuaderno principal, de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--

ALZM

